Expediente: **367/20**
Carátula: **DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FRIAS, GUSTAVO JESUS-DEMANDADO
27231167736 - ALBORNOZ ADA KARINA, -POR DERECHO PROPIO
20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORRO, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)
30675428081 - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27315890700 - DE LA BARRA, MARIO ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 367/20

H105011496725

JUICIO: DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 367/20.

San Miguel de Tucumán. A la presentación del 07/12/23 firmada por la letrada Alda K. Albornoz: no constando en autos presentación alguna por la que el actor, Sr. Mario A. De la Barra, dé en pago a la citada profesional las sumas retenidas por proveído del 25/10/23 correspondientes a sus honorarios, no ha lugar a la solicitud de transferencia de fondos.

No coincidiendo la firmante del escrito con el profesional presentante del mismo: hágase saber a la letrada Albornoz que deberá ingresar sus presentaciones al sistema informático a través de su clave del Portal del SAE. NS

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.